

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2016-A/MDNC**

Nueva Cajamarca, 01 de junio de 2016

El Alcalde del distrito de Nueva Cajamarca.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 20-2015/MDNC, de fecha 23 de diciembre de 2015, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, estableciéndose dentro de sus atribuciones el designar y cesar a los funcionarios de confianza, de conformidad a lo establecido en el inciso 28) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el personal designado suscribirá contrato administrativo de servicios (CAS), en aplicación a lo dispuesto en el artículo 11° inciso a) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

De conformidad a lo dispuesto el artículo 20° inciso 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ENCARGAR al señor **JERZY ARÉVALO CAMPOS** identificado con DNI N° 44128144 en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS - SP** de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a **partir del 01 de junio de 2016**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** CUMPLIR el cargo de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos la adopción de medidas convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.

CC: OM  
CC: SE. ADMANOR  
CC: ARCHIVO

